

ESTADO No. 77

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 12 de julio de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACION TEMPORAL	NGI-08061	CONSORCIO PCP	99-100	05/07/2013	AUTO GCM N° 000492	ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto el auto GCM N° 000191 de fecha 03 de septiembre de 2012, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO SEGUNDO: Requerir AL CONSORCIO PCP, a través de su representante legal señor GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUZMAN, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito se continua el trámite de derecho de prelación que le asiste a la ZONA MINERA COMUNIDAD INDIGENA TIERRADENTRO BAJO, o renuncia a esta pequeña superposición, so pena de iniciar el tramite para que las comunidades indígenas ejerzan el derecho de prelación sobre el área solicitada.
AUTORIZACION TEMPORAL	OBP-09401	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS 2014	42-43	05/07/2013	AUTO GCM N° 000493	ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS 2014 a través de su representante legal SR. PEDRO

						CONTECHA CARRILLO, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las aéreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. Así mismo dentro del máximo autorizado indique la cantidad máxima de material a ser explotado en cada una de las aéreas que desee aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **12 de julio de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero